

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

**ACTA No. 980 el 2023**

**PROYECTO DENOMINADO** “Descontaminación del Río Bogotá - Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre”

**EXPEDIENTE:** LAM0368

**TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.**

**FECHA DE INICIO:** 18 de diciembre del 2023    **FECHA DE FIN:** 18 de diciembre del 2023

**HORA DE INICIO:** 1.14 p.m.

**HORA DE FIN:** 3:01 p.m.

**LUGAR:** Plataforma Microsoft Teams

**I. ASISTENTES**

| NOMBRES Y APELLIDOS                | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | CARGO/PROFESIÓN                               | ENTIDAD   |
|------------------------------------|-----------------------------|---|---|
| ANGELA LILIANA REYES VELASCO       | 52266507                    | Coordinadora Grupo Alto Magdalena             | <b>AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA</b> |
| MONICA ALEXANDRA MENDOZA           | 52779481                    | Revisora Jurídica del Grupo Alto Magdalena    |   |
| ELIANA MONTEZUMA SANTACRUZ         | 1018442349                  | Profesional Jurídico del Grupo Alto Magdalena |   |
| SANDRA CARMONA                     | 46672162                    | Líder técnico Grupo Alto Magdalena            |   |
| JOHANNA NEGRETTE                   | 52707097                    | Profesional Biótico del Grupo Alto Magdalena  |   |
| GLORIA PATRICIA VILLEGAS           | 52819420                    | Profesional social del Grupo Alto Magdalena   |   |
| OMAR SIERRA MEDINA                 | 9528703                     | Profesional Abiótico del Grupo Alto Magdalena |   |
| JHON ALEJANDRO ORGANISTA CASTAÑEDA | 1032376967                  | Profesional Atmosférico                       |   |

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

| NOMBRES Y APELLIDOS           | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | CARGO/PROFESIÓN                                 | ENTIDAD   |
|-------------------------------|-----------------------------|---|---|
| JORGE ALEJANDRO DOMINGUEZ     | 79807371                    | Grupo de valoración y Manejo de impactos.       | <b>EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB- ESP.</b> |
| OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA   | 79447023                    | Gerente- Representante legal                    |   |
| YAMID GARCÍA ZÚÑIGA           | 9410797                     | Director Red Troncal Alcantarillado             |   |
| RICARDO CONTRERAS             | 84458802                    | Profesional Gerencia Corporativa Ambiental      |   |
| CATALINA LOPEZ PINTO          | 52798054                    | Jefe Ambiental PTAR Salitre F1                  |   |
| REINALDO PULIDO               | 79782119                    | Supervisor PTAR Salitre - DRTA                  |   |
| ALEXANDRA BARRIGA             | 52213784                    | Profesional Social PTAR Salitre F1              |   |
| JULIÁN DAVID HERRERA GRANADOS | 1010213388                  | Profesional CAR - FIAB / PTAR Salitre F2IAB-CAR |   |

## II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
4. Oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de seguimiento.
5. Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
6. Obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.
7. Encuesta de satisfacción.
8. Notificación de las decisiones.
9. Comunicaciones.
10. Firmas

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

### III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

#### 1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La coordinadora del Grupo Alto Magdalena Cauca de la Subdirección de Licencias Ambientales, Angela Liliana Reyes, identificada con cédula de ciudadanía No. 52266507 de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 1424 del 13 de agosto de 2021, inicia indicando que se encuentra facultada para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021, *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que este cargo está facultado para *“Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia”*, en consecuencia declara abierta e instalada la reunión de seguimiento y control correspondiente al expediente LAM0368.

Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia, del Dr. OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA identificado con cédula de ciudadanía 79447023 en su calidad de representante legal de la sociedad EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB quien acredita su calidad a través de la copia de los siguientes documentos:

Documentos de identificación personal de gerente de acueducto:

- Resolución 663 de 19 de julio de 2022 por la cual se hace el nombramiento de la gerencia de la EAAB,
- Acta de posesión 121 de 19 de julio de 2022, Resolución 373 de 26 de abril de 2022,
- Anexo ACUERDO 11.

El titular del instrumento de manejo y control ambiental, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P. recibirá notificaciones en la avenida calle 24 NO. 37-15 Bogotá D.C., y al correo electrónico: [notificacionesambientales@acueducto.com.co](mailto:notificacionesambientales@acueducto.com.co) y [oreyesa@acueducto.com.co](mailto:oreyesa@acueducto.com.co).

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión de seguimiento esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.2.3.9.1 y 2.2.2.3.9.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto “Descontaminación del Río Bogotá - Planta de tratamiento de Aguas

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

Residuales PTAR El Salitre ” perteneciente al expediente LAM0368, y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011.

“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.”

“Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.”

Se pone de presente a los asistentes, que la reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

En primera medida se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que el objetivo de la presente Reunión versará sobre el control y seguimiento a las obligaciones del proyecto “Descontaminación del Río Bogotá - Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR El Salitre ” establecidas en la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 817 de 24 de julio de 1996, evaluando el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 31 (Fase I): periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023, radicado 20236200679722 del 29 de septiembre de 2023, ICA 12 (Fase II): periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023, radicado 20236200679722 del 29 de septiembre de 2023 y la información documental presentada por el titular del instrumento de manejo y control.

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

Se realizará lectura de los requerimientos y se suspenderá la reunión hasta por el término de cinco minutos en el caso que así sea requerido por el representante legal del titular del instrumento de manejo y control ambiental, para que lo analice y presente sus consideraciones o solicitudes de aclaración si este fuese el caso una vez se reanude la reunión.

Los profesionales de ANLA atenderán en desarrollo de la reunión las observaciones, inquietudes o solicitudes de aclaración que sean presentadas.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por la funcionaria delegada de la ANLA, a consignarse en el acta de la diligencia, no le procede recurso alguno.

De igual forma, se le aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental que en el acta también se relacionarán las obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento. En cuanto a las obligaciones que no aplican para el periodo del seguimiento, así como la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas, éstas se relacionan en el Concepto Técnico de Seguimiento 8995 de 18 de diciembre de 2023, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento.

## 2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

## 3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.

### REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB para que presente en el próximo ICA 32 para la **FASE I** e ICA 13 para la **FASE II**, las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

| REQUERIMIENTO No. 1<br>Concepto Técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023  | OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL                             | SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMEINTO |
|--|---|---|
| <p>Presentar en relación con las mediciones de emisión de ruido desarrolladas durante la operación de la PTAR EL SALITRE FASE I en el año 2023 y de conformidad con la ficha 7.3.3 Monitoreo de ruido, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Evidencias de los resultados y análisis de los barridos de nivel de ruido realizados para la determinación de los puntos de medición de emisión de ruido.</li> <li>b. Soportes de la calibración realizada al pistófono o calibrador acústico Norsonic 1251, con serial 31957.</li> </ul> | <p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>                  |

| REQUERIMIENTO No. 2<br>Concepto Técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023  | OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL                             | SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMEINTO |
|--|---|---|
| <p>Presentar para el primer semestre del año 2023, en relación con las mediciones de la calidad del aire de la operación de la PTAR EL SALITRE FASE II lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Las razones por las cuales no se recolectaron las muestras con una periodicidad de día por medio durante los meses de mayor precipitación.</li> </ul> | <p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>                  |

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>b. Las cartas de los registradores de flujo de los equipos PM10 generadas durante las mediciones de la calidad del aire.</p> <p>c. Las cadenas de custodia generadas durante las mediciones de la calidad del aire.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la ficha 8.2.3.1. Control de emisiones atmosféricas</p> |  |  |
|--|--|--|

| REQUERIMIENTO No. 3<br>Concepto Técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023  | OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL                      | SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO |
|--|--|---|
| Presentar los resultados y el análisis de los barridos de nivel de ruido realizados para la determinación de los puntos de medición de emisión de ruido del primer semestre del 2023, de acuerdo con lo requerido en el literal b del capítulo I relacionado en el Anexo 3 de la Resolución 627 de 2006 y en cumplimiento de lo solicitado a través de la FICHA 8.2.3.3 Control de ruidos. | El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado                         |

| REQUERIMIENTO No. 4<br>Concepto Técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023  | OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO |
|--|---|---|
| Presentar en cumplimiento a lo establecido a través de la FICHA 8-9 Ficha Control de emisiones atmosféricas y de ruido para el |   | Sin modificación al requerimiento efectuado                         |

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>primer semestre del año 2023, lo siguiente:</p> <p>a. Con respecto a las mediciones de la calidad del aire predio de aprovechamiento de biosólidos La Magdalena</p> <p style="padding-left: 20px;">i. Las cartas de los registradores de flujo de los equipos PM10 generadas durante las mediciones de la calidad del aire.</p> <p style="padding-left: 20px;">ii. Los resultados de la segunda verificación realizada a los equipos Hi-Vol que conforman el SVCAI utilizado en las mediciones de la calidad del aire.</p> <p>b. El certificado de calibración del pistofono o calibrador acústico de marca <i>Norsonic</i> modelo 1251 con número de serie 31957 y fecha del 2022 de septiembre 15 correspondiente a las mediciones de ruido ambiental realizadas en el predio de aprovechamiento de biosólidos La Magdalena.</p> | <p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento</p> |  |
|---|---|--|

| REQUERIMIENTO No. 5<br>Concepto Técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023  | OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL                             | SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO |
|--|---|---|
| <p>Presentar en cumplimiento a lo solicitado a través del artículo primero de la resolución 00255 del 14 de febrero de 2023, lo siguiente:</p> | <p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>                  |



|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>a. Los registros de radiación solar obtenidos durante los monitoreos de olores ofensivos desarrollados en el primer semestre de 2023.</p> <p>b. Soportes documentales que permitan verificar la entrega o radicado a esta Autoridad Nacional de los registros consolidados obtenidos durante las mediciones validadas de olores ofensivos, estos desarrollados en el primer semestre de 2023.</p> |  |  |
|--|--|--|

| REQUERIMIENTO No. 6<br>Concepto Técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023   | OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL                      | SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO |
|---|--|---|
| Presentar las validaciones de datos correspondientes a la información meteorológica utilizada como insumo de entrada de los modelos matemáticos (MODELO DE DISPERSIÓN EN UN TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 1 Y 24 HORAS PARA LA OPERACIÓN) e (INFORME FINAL ESTUDIO DE OLORES OFENSIVOS PTAR SALITRE). | El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado                         |

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

| REQUERIMIENTO No.7<br>Concepto Técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023   | OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL  | SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO |
|--|--|---|
| <p>Diligenciar el formato ICA-3a para los actos administrativos vigentes que hacen parte del proyecto, en cumplimiento al literal f). del numeral 11 del Artículo Primero del Auto 291 del 5 de febrero de 2014 y del Artículo Primero de la Resolución 1552 del 20 de octubre de 2005, por el cual se adopta el manual de seguimiento ambiental de proyectos.</p> | <p>Por parte del Titular, se manifiesta que en el Acta 445 de 26 de julio de 2023, se solicitó la información para presentarse en el ICA 32, dado que el ICA 31 tiene corte hasta junio de 2023, es decir que la actualización es para el periodo del ICA 32.</p> <p>Adicionalmente menciona que, el Acta 445 del 26 de julio de 2023, no tiene obligaciones cuyo término sea de inmediato cumplimiento, señala que por ser el acta posterior a la fecha del periodo objeto de seguimiento, no se podía incluir dicha información, por lo cual solicita retirar el requerimiento.</p> <p>Por parte de la ANLA, se aclara en primer lugar que en el Acta cuando se menciona en el encabezado que son requerimientos reiterados, y no se coloca un nuevo término, son de inmediato cumplimiento, dado que se trata de obligaciones que tenían un tiempo otorgado para su cumplimiento en los actos administrativos respectivos. Por lo cual no se le pueden novar.</p> <p>No obstante, esta Autoridad entiende lo manifestado por el Titular, en relación a la fecha posterior del acta 445 de 26 de</p> | <p><b><u>Se retira el requerimiento.</u></b></p>                    |

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>julio de 2023, y que en consecuencia la información no puede estar incluida en el ICA del primer semestre del 2023 por lo cual se accede a la petición realizada por parte del titular y retira el requerimiento.</p> <p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento</p> |  |
|--|--|--|

### REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB E.S.P. el cumplimiento de las siguientes obligaciones y medidas ambientales, en los términos y condiciones que fueron establecidos en los actos administrativos debidamente ejecutoriados y presentar ante esta Autoridad Nacional los soportes que permitan su verificación.

| REQUERIMIENTO No. 8<br>Concepto Técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023  | OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL                             | SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO |
|--|---|---|
| <p>Informar la reubicación de las dos colonias de ápidos (Apis melífera), la razón social de la empresa que realizó el rescate y los permisos para la ejecución de la actividad. Lo anterior, en cumplimiento a la medida 1 y 2 de la Ficha de Manejo: 7.3.1.2 Protección y manejo de la fauna silvestre y el requerimiento 6 del Acta de seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022.</p> | <p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>                  |

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

| REQUERIMIENTO No. 9<br>Concepto Técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023  | OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL                      | SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO |
|--|--|---|
| Presentar el recibo a satisfacción por parte de los entes públicos, de los individuos que se establecieron en cada una de las áreas de compensación, en cumplimiento al numeral 5 del artículo primero de la Resolución 1091 del 8 de septiembre de 2017 y requerimiento 13 del Acta de control y seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022. | El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado                         |

| REQUERIMIENTO No. 10<br>Concepto Técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023   | OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL                      | SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO |
|--|--|---|
| Presentar las evidencias documentales del establecimiento de la barrera ambiental 4. Lo anterior, en cumplimiento a las medidas 1 y 3 de la Ficha de Manejo 6.2.7 Control de olores, la medida 3 de la Ficha de Manejo 6.2.8 Control de ruido y la medida 2 de la Ficha de Manejo: 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico, el requerimiento 16 del Acta 326 del 23 de junio de 2022 y el requerimiento 12 del Acta 445 del 26 de julio de 2023. | El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado                         |

| REQUERIMIENTO No. 11<br>Concepto Técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023 | OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO |
|--|---|---|
| Realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura               |   | Sin modificación al requerimiento efectuado                         |

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>física de la PTAR Salitre Fase II, en especial aquellas áreas donde operativamente se puedan estar generando los mayores niveles de ruido y/o de aquellos implementos, equipos o estructuras que lo requiera, a fin de controlar y/o mitigar los niveles de ruido generado y que fueron reportados en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA 8 y 9. Lo anterior, en cumplimiento a las medidas de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.3 Control de ruido del PSM de la PTAR Salitre Fase II, del requerimiento 20 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 326 del 23 de junio de 2022 y el requerimiento 14 del Acta de control y seguimiento ambiental 445 del 26 de julio de 2023.</p> | <p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento</p> |  |
|--|---|--|

| REQUERIMIENTO No. 12<br>Concepto Técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023  | OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL   | SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO |
|---|---|---|
| <p>Presentar los soportes documentales de las medidas implementadas tanto en la operación de la PTAR Salitre, como en el manejo del biosólido antes de su utilización como enmienda en el predio “La Magdalena”, para el periodo correspondiente del 1 de enero al 30 de junio de 2021 relacionado con el ICA 27, para dar cumplimiento a los límites máximos establecidos en el Decreto 1287 del 10 de julio de 2014 definidos para biosólidos</p> | <p>La sociedad manifiesta que, después del corte del presente seguimiento, han reportado avances en relación al proceso para dar cumplimiento a la obligación, por lo cual considera que se debe tener en cuenta dichas gestiones toda vez que los procesos de contratación están en medio y no se puede cumplir inmediatamente pero se han realizado las gestiones para implementar y subsanar los pendientes.</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>                  |

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>Tipo B. Lo anterior, en cumplimiento a la Ficha 8-9B de Seguimiento y Monitoreo de Manejo de Biosólidos del PSM del Predio La Magdalena, del requerimiento 30 del Acta 326 del 23 de junio de 2022 y del Requerimiento 17 del Acta 445 del 26 de julio de 2023.</p> | <p>Por parte de la ANLA, se señala que debe dar respuesta cada uno de los requerimientos solicitados, con las especificaciones del caso reportando los avances señalados en la reunión..</p> <p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento</p> |  |
|--|--|--|

| REQUERIMIENTO No. 13<br>Concepto Técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023   | OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL                             | SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO |
|--|---|---|
| <p>Presentar para el periodo de seguimiento correspondiente al primer semestre del año 2022, las evidencias documentales de la implementación del monitoreo del riesgo acorde con lo estipulado en el numeral 1.3. del Artículo 2.3.1.5.1.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 y en cumplimiento del requerimiento 12 del Acta 954 del 20 de diciembre de 2022.</p> | <p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>                  |

| REQUERIMIENTO No. 14<br>Concepto Técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023   | OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL                             | SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO |
|--|---|---|
| <p>Presentar para el periodo de seguimiento comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 (ICA 27 y 28), las evidencias documentales de la implementación de socializaciones y/o comunicación del plan de</p> | <p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>                  |

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>Contingencia, donde se involucren las entidades territoriales del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD (según aplique) y las comunidades de las áreas de influencia del proyecto, acorde con lo estipulado en el artículo 2.3.1.5.2.5.1. del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017. Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento 31 del Acta 326 del 23 de junio de 2022 y el requerimiento 19 del Acta 445 del 26 de julio de 2023.</p> |  |  |
|---|--|--|

| REQUERIMIENTO No. 15<br>Concepto Técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023  | OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL   | SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO |
|---|---|---|
| <p>Presentar la actualización del Plan de Contingencias de acuerdo con las condiciones actuales y futuras para el proyecto denominado “DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EL SALITRE”, de conformidad con el Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 1081 del 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 2017 dando alcance a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012. La actualización debe considerar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia. El plan de contingencias debe corresponder al área de influencia aprobada en la</p> | <p>Por parte del titular se manifiesta que el plan de riesgo y contingencias, no se ha dado total cumplimiento dado que el Acueducto tiene dineros públicos y el proceso de contratación se programa anualmente, el contrato para esta actualización del Plan ya está en proceso.</p> <p>Así mismo se informa que el contrato ya esta en ejecución desde hace 4 meses y está próximo a hacer entrega por parte del contratista del primer informe, que a su vez será remitido a esta Autoridad.</p> <p>También se manifiesta que, el plazo debería iniciar una vez se complete la infraestructura, dado</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>                  |

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>licencia ambiental, incluyendo todas las actividades que se desarrollan al interior de este en la fase actual.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Identificar, caracterizar y valorar todos los escenarios de riesgo asociados a amenazas endógenas y exógenas del proyecto.</li> <li>b. Identificar todos los elementos expuestos incluyendo además de personas y recursos (medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales), que pudieran verse afectados por la materialización de eventos</li> <li>c. Los mapas de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, y la cartografía relacionada con la georreferenciación de los eventos amenazantes identificados y los elementos expuestos, e incluir dicha información en el modelo de almacenamiento geográfico de conformidad con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016.</li> <li>d. Información referente al proceso de reducción del riesgo y manejo de contingencias, conforme</li> </ol> | <p>que, hasta ahora la ampliación de la PTAR, se encuentra terminado el lote 8 y se necesita que el edificio esté culminado.</p> <p>Igualmente mencionan que, el Acueducto ha demostrado e informado que es imposible cumplirlo por el momento porque requiere una serie de pasos, inclusive la norma limita la ejecución, en el caso de los riesgos de biosólidos, deben entenderse las limitaciones que tiene el proyecto no solo porque está ejecutándose por el momento, igualmente señala que hasta que no haya una modificación del Decreto 237, no se puede cumplir.</p> <p>Es importante que en los términos de reiteración se tengan en cuenta los avances.</p> <p>Solicita aclaración para que se otorgue un plazo adicional para el cumplimiento de las obligaciones</p> <p>Por parte de la ANLA, se informa que debe el titular presentar la gestión en los avances de las actividades, una vez se cumpla con el objetivo del requerimiento, esté se dará por cumplido.</p> <p>Es de aclarar que, a los requerimientos reiterados, se les dio una plazo inicial de</p> |  |
|--|--|--|



|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>al análisis de riesgo actualizado para el proyecto, haciendo especial énfasis en las medidas de reducción correctiva y prospectiva de los escenarios críticos identificados, así mismo ajustar el proceso de manejo de contingencias y desastres, de conformidad con los ajustes de conocimiento y reducción del riesgo.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de los literales a, b, c y d del requerimiento 4 del Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental 582 del 19 de noviembre de 2021, literales a, b, c y d del requerimiento 2 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 954 del 20 de diciembre de 2022 y los literales a, b, c y d del requerimiento 20 del Acta 445 del 26 de julio de 2023.</p> | <p>ejecución, la primera vez que fue formulado, es decir una condición de tiempo, dado que es lapso de tiempo ya surtió, las posteriores solicitudes son de carácter reiterado, es decir de inmediato cumplimiento, conforme a lo anterior en la presente actuación no es posible novar la obligación y darle un nuevo plazo de cumplimiento.</p> <p>Es importante aclarar que, el plan de contingencias aplica para todo momento del proyecto, ya sea en operación o en construcción, dado que es un plan transversal, los riesgos y la materialización del mismo puede ocurrir en cualquier momento. La actualización se la solicita dado que así lo ordena la norma, y la misma se adelanta conforme a los cambios que se generen en el proyecto y debe estar formulado desde el inicio del proyecto, el mismo es dinámico.</p> <p>Así las cosas, el Plan de contingencias debe estar formulado desde el mismo momento de la planeación, y en construcción y operación de un proyecto, en el sentido de tener la información en caso de la ocurrencia de un evento tener claro cómo actuar y como articular depende de la situación presentada.</p> |  |
|--|--|--|

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>Se debe resaltar que la ANLA, no desconoce la gestión relajada por la empresa y el contexto para la ejecución de este requerimiento, sin embargo, no se puede novar términos, ni declarar por cumplida, hasta que no se hayan realizado en su totalidad.</p> <p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento</p> |  |
|--|---|--|

| REQUERIMIENTO No. 16<br>Concepto Técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023   | OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL                      | SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO |
|--|--|---|
| Anexar los archivos de entrada, proceso y salida (e.j..SAM, .UA, .PFL, .SFC, .ADI, .SOU, .ADO, .xls, .txt, entre otros) de tal forma que se permita la reproducción total del modelo.. Lo anterior, en cumplimiento a lo solicitado a través del numeral xi, del literal a, del requerimiento 21 del acta 445 del 26 de julio de 2023. | El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado                         |

**4. OPORTUNIDAD DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O SOLICITAR ACLARACIONES A LOS REQUERIMIENTOS RECOMENDADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.**

La sociedad EAAB E.S.P. fue escuchada a través del DR. OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA, en su calidad de representante legal en los requerimientos presentados atendiendo sus

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

observaciones o solicitudes de aclaración y tal y como aparece consignado en la columna dos de la tabla del anterior numeral.

**5. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.**

Las argumentaciones y consideraciones de ANLA respecto de los requerimientos presentados en el marco de esta reunión de control y seguimiento ambiental aparecen consignados en la columna dos de tabla correspondiente al numeral 3 del orden del día que aparece inserta en esta acta.

Se deja consignado, no obstante, que los requerimientos efectuados en el marco de la reunión de control y seguimiento ambiental se formularon 16 requerimientos, **un requerimiento fue retirado quedando 15 requerimientos como definitivos**, conforme lo presentado por el profesional de ANLA que presidió esta reunión y lo argumentado por el equipo de seguimiento del Grupo Alto Magdalena Cauca

**6. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS**

**OBLIGACIONES CUMPLIDAS:**

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento por parte del Grupo de Seguimiento Alto Magdalena Cauca y que aparece consignado en el Concepto Técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023, los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la sociedad EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB, por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de control y seguimiento ambiental en futuros seguimientos ambientales.

**Acta 326 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 23 de junio de 2022**

- **Requerimiento 18.** Relacionado con realizar las actividades necesarias para la adecuación morfológica y paisajista del área que fue ocupada por la planta de concretos CEMEX, en cumplimiento a la medida 4 de la Ficha de Manejo 7.2.1.7 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos temporales y sitios de acopio

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

temporal del PMA de la PTAR Salitre Fase II, teniendo en cuenta que el titular presentó mediante la comunicación con radicado 20236200679722 y 20236200679892 del 29 de septiembre de 2023, el ICA 12 correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023, los soportes requeridos, se da por cumplida la obligación.

- Requerimiento 19.** Relacionado con retirar el material sobrante de construcción en las áreas circundantes a las barreras ambientales y hacer la conformación del dique que colinda la barrera ambiental 3 nueva, teniendo en cuenta que en revisión del concepto técnico 4524 del 26 de julio de 2023 acogido a través del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 445 del 26 de julio de 2023, se consideró respecto a esta obligación (...) *“Mediante el radicado 2023065033-1-000 del 29 de marzo de 2023, la EAAB E.S.P., presenta el Informe de Cumplimiento Ambiental “ICA 30” correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, evidenciándose en Anexos/Anexo 12 Soporte y Respuesta Actos Administrativos, se presenta un documento donde se da respuesta al presente requerimiento del Acta 326 del 23 de junio de 2022, informando: -(...) “Cerramiento en malla eslabonada del área común de la barrera ambiental 5 y 6 de la PTAR El Salitre – cercanías del Río Arzobispo, según requerimientos de la ANLA”, (...) Analizando lo anterior y en la visita que fue realizada el 8 y 9 junio de 2023 se informó a esta Autoridad que efectivamente se había realizado el establecimiento del cierre, sin embargo, un mes después fue hurtado, En la visita de seguimiento y control ambiental se pudo evidenciar la huellas de que había sido instalado el cierre, este era con el fin de prevenir la entrada a terceros que afectaran el establecimiento de las Barreras 5 y 6.* teniendo en cuenta la información presentada, con las circunstancias antes se da cumplimiento a la obligación.

#### **Acta 954 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 20 de diciembre de 2022**

- Requerimiento 5.** Relacionado con realizar las siguientes actividades y presentar los registros documentales de su ejecución, en cumplimiento de la medida 2 de la Ficha de manejo 6.2.11 Proyecto de manejo forestal y paisajístico: a. Retirar la polisombra existente en el cuerpo hídrico de la PTAR Salitre. b. Realizar el mantenimiento de los individuos sembrados en la barrera 4, teniendo en cuenta que el titular presentó mediante la comunicación con radicado 20236200679722 y 20236200679892 del 29 de septiembre de 2023, el ICA 12, los soportes requeridos, se da por cumplida la obligación.
- Requerimiento 7.** Relacionado con presentar las evidencias documentales del retiro de materiales que no hacen parte del ecosistema o de las barreras ambientales, teniendo en cuenta que el titular presentó mediante la comunicación con radicado 20236200679892 del 29 de septiembre de 2023, el ICA 12 los soportes requeridos, se da por cumplida la obligación.
- Requerimiento 8.** Relacionado con presentar la siguiente información, a. Los registros documentales de la atención y cierre de la PQRS 5540 y las quejas interpuestas por los

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

actores sociales de la localidad de Engativá durante la visita de seguimiento ambiental, en relación con la presencia de ruido y olores generados por las actividades de la PTAR Salitre y la gestión implementada desde el medio social, en el marco del proceso de atención al usuario. b. Las conclusiones de los monitoreos de ruido solicitado por el Plan de inspección del Banco Mundial e informar si como resultado de estas conclusiones se implementarán medidas específicas para el manejo del impacto, teniendo en cuenta que el titular presentó mediante la comunicación con radicado 20236200679722 y 20236200679892 del 29 de septiembre de 2023, el ICA 12, los soportes requeridos, se da por cumplida la obligación.

- **Literal b del requerimiento 10:** Relacionado con: En cumplimiento a la Ficha de Seguimiento y Monitoreo 8.2.3.3 Control de ruidos de la PTAR Salitre Fase II y del Artículo 17 de la Resolución 627 del 7 de abril de 2006 del MAVDT, la EAAB E.S.P., deberá: b. Presentar los formatos de campo de las diferentes jornadas de monitoreo de ruido ambiental, realizadas en el área de la planta PTAR Salitre, durante el primer semestre de 2022, teniendo en cuenta que el titular presentó mediante la comunicación con radicado 20236200679722 y 20236200679892 del 29 de septiembre de 2023, el ICA 12 los soportes requeridos, se da por cumplida la obligación.

#### **Acta 445 de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental del 26 de julio de 2023**

- **Requerimiento 3.** Relacionado con presentar un informe con sus respectivos soportes gráficos, relacionado con el rescate y reubicación del ejemplar “Atractus crassicaudatus - Serpiente Sabanera”, registrado en el periodo del ICA 11, que contenga lo indicado por el protocolo de rescate como lo es: a. Fecha de la captura b. Sitio de la captura con coordenadas c. Procedimiento d. Fecha de la reubicación e. Sitio de la reubicación con coordenadas f. Procedimiento realizado Lo anterior, en cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la Ficha de Manejo: 7.3.1.2 Protección y manejo de la fauna silvestre del PMA de la PTAR Salitre Fase II., teniendo en cuenta que el titular presentó mediante la comunicación con radicado 20236200679722 y 20236200679892 del 29 de septiembre de 2023 el ICA 12, los soportes requeridos, se da por cumplida la obligación.
- **Requerimiento 4.** Relacionado con: presentar los registros documentales de la instalación de señalización indicativa de los posibles pasos de fauna. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 4 de la Ficha de Manejo: 7.3.1.2 Protección y manejo de la fauna silvestre del PMA de la PTAR Salitre Fase II, teniendo en cuenta que el titular presentó mediante la comunicación con radicado 20236200679722 y 20236200679892 del 29 de septiembre de 2023, la EAAB E.S.P presenta el ICA 12 correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023, los soportes requeridos, se da por cumplida la obligación.

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

- **Requerimiento 7.** Informar las medidas adicionales de control y/o reducción de olores ofensivos para que las concentraciones de TRS al interior de la planta, se encuentren por debajo de los límites permisibles establecidos por la Resolución 1541 de 2013, durante el periodo asociado al ICA 30. Lo anterior, en cumplimiento de la Ficha 7.3.2 Monitoreo de olores del PSM de la PTAR Salitre Fase I, teniendo en cuenta que el titular presentó mediante la comunicación con radicado 20236200679722 y 20236200679892 del 29 de septiembre de 2023, la EAAB E.S.P presenta el ICA 12, los soportes requeridos, se da por cumplida la obligación.
- **Requerimiento 8.** Presentar en cumplimiento de la Ficha 8.2.3.2 Control de olores ofensivos, y referente a la PTAR Salitre Fase II, un documento donde se relacione: a. Los resultados de los muestreos de los meses de julio y agosto de 2022. b. El diligenciamiento de los formatos ICA-4a y 4b Análisis de las tendencias en la calidad del medio, con los resultados históricos de los monitoreos de olores ofensivos (H<sub>2</sub>S, NH<sub>3</sub> y TRS), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1552 de 2005 y la Resolución 188 de 2015, c. Un informe con el avance en la implementación del sistema de desodorización de la planta, teniendo en cuenta que el titular presentó mediante la comunicación con radicado 20236200679722 y 20236200679892 del 29 de septiembre de 2023, la EAAB E.S.P presenta el ICA 12, los soportes requeridos, se da por cumplida la obligación.
- **Requerimiento 13.** Relacionado con: realizar las actividades necesarias para la adecuación morfológica y paisajista del área que fue ocupada por la planta de concretos CEMEX. Lo anterior, en cumplimiento a la medida 4 de la Ficha de Manejo 7.2.1.7 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos temporales y sitios de acopio temporal del PMA de la PTAR Salitre Fase II, y el requerimiento 18 del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental número 326 del 23 de junio de 2022, teniendo en cuenta que el titular presentó mediante la comunicación con radicado 20236200679722 y 20236200679892 del 29 de septiembre de 2023, la EAAB E.S.P presenta el ICA 12, los soportes requeridos, se da por cumplida la obligación.
- **Requerimiento 15.** Aclarar si se están adelantando medidas adicionales de control y/o reducción de olores ofensivos para que las concentraciones de H<sub>2</sub>S al interior de la planta se encuentren por debajo de los límites permisibles establecidos por la Resolución 1541 de 2013, teniendo en cuenta que el titular presentó mediante la comunicación con radicado 20236200679722 y 20236200679892 del 29 de septiembre de 2023, la EAAB E.S.P presenta el ICA 12, los soportes requeridos, se da por cumplida la obligación.
- **Requerimiento 16.** Presentar las evidencias documentales de las medidas o acciones implementadas para disminuir las concentraciones de los parámetros H<sub>2</sub>S y TRS, teniendo en cuenta que el titular presentó mediante la comunicación con radicado 20236200679722 y 20236200679892 del 29 de septiembre de 2023, la EAAB E.S.P presenta el ICA 12, los soportes requeridos, se da por cumplida la obligación.

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

## 7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La servidora pública que preside la presente reunión explicó que la Dirección de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, con el objetivo de conocer la percepción de nuestros usuarios de las reuniones de control y seguimiento, ha definido una encuesta web cuyo QR se aprecia en la diapositiva, la cual solicita apreciación respecto al desarrollo de la reunión y con la calidad de la información recibida.

LINK: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=IMscb6Wtf0OHbUI5IMy-GPwPc3sk5L9DgRzEatKfwR5UN1czRExVNjBJUk1RUTZLQ041ODRQMjFBTC4u>

Se pone de presente que el DR. OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA, en su calidad de representante legal del Titular del instrumento de manejo y control ambiental y su equipo de trabajo quienes asistieron a la reunión de control y seguimiento ambiental, diligenciaron la encuesta durante el desarrollo de la reunión.

## 8. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**:

*Notificación por estrados. “Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”*

En este orden las decisiones adoptadas en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificaron en Estrados a la Dr. OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA identificado con cédula de ciudadanía 79447023 en calidad de representante legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida al correo electrónico

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b> | Fecha:   | 21-04-2022 |
|   |  | Versión: | 4          |
|   |  | Código:  | SL-FO-09   |

[notificacionesambientales@acueducto.com.co](mailto:notificacionesambientales@acueducto.com.co) y [oreyesa@acueducto.com.co](mailto:oreyesa@acueducto.com.co) con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

## 9. COMUNICACIONES

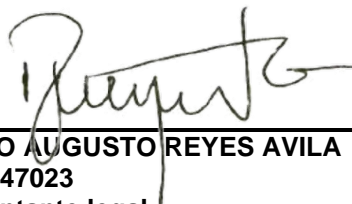
En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a la Corporación Autónoma Regional del Cundinamarca – CAR y a la Procuraduría Delegada para asuntos ambientales y agrarios.

## 10. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 3:01 p.m del 18 de diciembre de 2023, por:



ANGELA LILIANA REYES VELASCO  
COORDINADORA GRUPO ALTO  
MAGDALENA - CAUCA AUTORIDAD  
NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES –  
ANLA



OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA  
C.C. 79447023  
Representante legal  
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM0368

### ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Concepto Técnico de Seguimiento Concepto Técnico 8995 de 18 de diciembre de 2023
3. Documentos remitidos y que acreditan la participación del dr OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA en calidad representante legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB E.S.P.
4. Audio o link de acceso a la grabación de la reunión de control y seguimiento ([https://anla-my.sharepoint.com/:v/g/personal/emontezuma\\_anla\\_gov\\_co1/EWNBVr1mux9LtZK93NpJH-oBz2ug\\_fsiAdCLAsspuO84dg?referrer=Teams.TEAMS-ELECTRON&referrerScenario=MeetingChicletGetLink.view.view](https://anla-my.sharepoint.com/:v/g/personal/emontezuma_anla_gov_co1/EWNBVr1mux9LtZK93NpJH-oBz2ug_fsiAdCLAsspuO84dg?referrer=Teams.TEAMS-ELECTRON&referrerScenario=MeetingChicletGetLink.view.view))